



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
16 FEB. 1996
ENTRADA

940

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 14 de Febrero de 1996.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
s/D

REF: Exp. N° 126/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin -
de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria -
realizada el 13/II/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1702
que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1702.

ARTICULO 1°.- Exímese a los Titulares Propietarios del inmueble identificado
----- como Circunscripción I - Sección D - Manzana 321 - Parcela 14 a)
del pago del ciento por ciento (100%) de las tasas por "Alumbrado, Barrido, -
Limpieza, Recolección y Conservación de la Vía Pública", y por "Servicios -
Sanitarios", desde el 1° de Enero de 1996 hasta el 31 de Diciembre de 1996 -
ó hasta la fecha en que el edificio afectado sea rehabilitado para su ocupa-
ción, lo que sea anterior.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.

-----IVAN NOE MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.